



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 237-2026-ALC-MPT/HVCA

Pampas, 05 de agosto de 2026

VISTO:

El Informe N° 262-2026-MPT/OGPPyM, Informe N° 1625-2026-SGEOP-GDTI-MPT, Proveído N° 3160-2026/ALC-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, concordante con el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11° establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que en el numeral 11.1 del artículo 11° de la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2026, respecto a las medidas en gastos de inversiones y proyectos se indica que para que los gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de los proyectos de inversión, IOARR bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y de la Oficina de Presupuesto de la Entidad o quienes hagan sus veces.

Que, en el numeral 11.2 del artículo 11° de la Ley N° 32513, se indica que "no se puede anular recursos de los proyectos de inversión, las IOARR bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por liquidar y/o con avance financiero mayor al 90% respecto de su costo actualizado.

Asimismo, en el numeral 11.3 del artículo 11° de Ley N° 32513, se indica que la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 11.1 puede efectuarse a favor de los proyectos de inversión, las IOARR, bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, siempre que cuenten con expediente técnico o documento equivalente aprobado; para tal efecto, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o la Oficina de Presupuesto de la Entidad, o las que haga sus veces, según corresponda, verifican las condiciones establecidas en el presente numeral. Para el caso de gobiernos locales pueden habilitar créditos presupuestarios con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 11.1 a favor de los proyectos de inversión, las IOARR y, bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como para estudios de preinversión.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 237-2026-ALC-MPT/HVCA



Mediante Resolución Directoral N° 0007-2026-EF/50.01, se aprobó los lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la ejecución del gasto de proyectos de inversión, IOAAR y programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ..., en los pliegos presupuestarios con cargo a su presupuesto institucional para el año fiscal 2026, en la cual se pusieron diversas disposiciones a tener en cuenta para realizar las modificaciones presupuestarias con cargo a los recursos de proyectos.

Que, el inciso 34.2 del artículo 34°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: que las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades que generen gasto deben supeditarse de manera estricta a los créditos presupuestarios autorizados quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2024-EF/50.01, se aprueba los lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la ejecución del gasto de proyectos de inversión baja en el ámbito del SNPMGI y de estudios de pre inversión, de los pliegos presupuestarios con cargo a su presupuesto institucional para el año fiscal 2026.

Que, con el Informe N° 1625-2026-SGEOP-GDTI-MPT, la Subgerencia de Ejecución de Obras Públicas, solicita la modificación presupuestaria de habilitaciones y anulaciones entre específica de gatos, para la actividad de intervención inmediata, denominados: "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de los Barrios Libertadores y Santa Anita de la Localidad de Mariscal Cáceres del Distrito de Daniel Hernández - Tayacaja - Huancavelica", con CUI N° 2647081; "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Barrio Pampas Centro de la Localidad Pampas en el Distrito de Pampas - Tayacaja - Huancavelica", con CUI N° 2602816 y "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de los Barrios Chalampampa y Yacuraquina en la Localidad Pampas del Distrito de Pampas - Tayacaja - Huancavelica", con CUI N° 2610447.

Que, mediante Informe N° 262-2026-MPT/OGPPyM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita la aprobación vía acto resolutorio de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático.

Estando lo informado, y;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR las Modificaciones Presupuestarias Efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Huancavelica, tipo 3 (créditos presupuestarios y anulaciones), tal como se detalla a continuación:

CUI N°	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	ANULACIONES	HABILITACIONES
--------	---------------------------	-------------	----------------



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 237-2026-ALC-MPT/HVCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCavelica



2683907	Renovación de Puente; en el(la) Vía Vecinal R0907105 (Puente Huayhuanchohuaycco), Emp hv -561 (Santa Cruz de Ila) - Chaquipuquio, en el Centro Poblado Santa Cruz de Ila, Distrito de Pazos - Tayacaja - Huancavelica	53,162.00	
2684166	Renovación de Puente; en el(la) Vía Vecinal R0907115 (Puente Cochaya), Tramo: Cochacc - Changara - Huanchuy Pongora - Emp Hv -101 (Santa Cruz de Inyacc), en el Centro Poblado Changara, Distrito de Huaribamba - Tayacaja - Huancavelica	696,838.00	
2647081	Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de los Barrios Libertadores y Santa Anita de la Localidad de Mariscal Cáceres del Distrito de Daniel Hernández - Tayacaja - Huancavelica		200,000.00
2602816	Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Barrio Pampas Centro de la Localidad Pampas en el Distrito de Pampas - Tayacaja - Huancavelica		350,000.00
2610447	Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de los Barrios Chalampampa y Yacuraquina en la Localidad Pampas del Distrito de Pampas - Tayacaja - Huancavelica		200,000.00
TOTAL		750,000.00	750,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás Gerencias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
PAMPAS

MICHAEL HUANSACA VASQUEZ
ALCALDE